

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° <sup>No</sup> 0 0 9 9 9

Ref.: APRUEBA Reglamento de Postulación y  
Asignación de Beca Pasajes Excelencia  
Académica Educación Superior Municipalidad de  
Pitrufquén.-

PITRUFQUEN, 0 9 AGO 2017

**VISTOS**

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 4 letras a) y c), que establece que son funciones de los municipios, entre otras, la educación y la asistencia social, y en su Artículo 12, que indica que los reglamentos son normas generales, obligatorias y permanentes, relativas al orden interno de la Municipalidad; el Presupuesto Vigente año 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.206 del 24 de noviembre de 2016, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO**

La necesidad de contar con un Reglamento de Postulación y Asignación de Beca de Pasajes Excelencia Académica Educación Superior de la Municipalidad de Pitrufquén.

**DECRETO**

1.- Apruébese en todas su partes el siguiente Reglamento Municipal denominado "**REGLAMENTO DE POSTULACIÓN, ASIGNACIÓN BECA PASAJES EXCELENCIA ACADÉMICA EDUCACIÓN SUPERIOR MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.**", cuyo texto se anexa y es parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto que origina el presente decreto a la cuenta Presupuestaria:

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES.



*[Signature]*  
OSVALDO VILLAROEL CARRASCO  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
JORGE JARAMILLO HOTT  
ALCALDE COMUNA DE PITRUFQUEN

JJH/CPH/CBF/OVC/chm.

Distribución: Administrador,, Secretaría, Alcaldía, Asesor Jurídico, DIDECO, Finanzas, Archivo

## **REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN BECA PASAJES EXCELENCIA ACADÉMICA EDUCACIÓN SUPERIOR MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.**

### **TITULO I DE LA BECA Y SU DEFINICIÓN**

**ARTÍCULO 1°** :El presente Reglamento Municipal regula las características, los requisitos de postulación y asignación de la Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior Municipalidad de Pitrufrquén

**ARTÍCULO 2°** :Se entenderá por Beca el aporte monetario que se concederá a aquellos estudiantes que se encuentren efectivamente matriculados en alguna institución de Educación Superior reconocida por el Estado, que presenten buen desempeño académico y carencia de recursos económicos para poder llevar a cabo sus estudios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 3°**: La Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior consistirá en Una cantidad de dinero de **\$100.000**, que se cancelará en una única cuota anual en cheque nominativo a nombre del / la alumna /a beneficiado/a.

**Artículo 4°**: La Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior tendrá un cupo comunal de **50 alumnos** como máximo.

**Artículo 5°**: El beneficio de la Beca Pasajes Excelencia Académica Educación Superior por tratarse de Una ayuda social paliativa con fondos del presupuesto Municipal, tendrá obligación de acreditar su percepción mediante comprobante o planilla debidamente firmada.

**ARTICULO 6:** Los plazos de postulación y evaluación de antecedentes serán los siguientes.

•Plazo de Recepción de antecedentes para la postulación: Desde el Miércoles 09 de Agosto al Viernes 18 de Agosto del presente año.

\*Plazo de Evaluación de antecedentes y visitas domiciliarias: Desde el Lunes 21 de Agosto al Viernes 01 de Septiembre de 2017.

\*Publicación en un medio de comunicación local e institucional de la nómina alumnos seleccionados: Viernes 08 de Septiembre de 2017

\*Entrega de Cheques: 15 de septiembre de 2017

### **TITULO II DE LAS POSTULACIONES REQUISITOS Y BENEFICIARIOS**

**ARTICULO 7°**: Podrán postular al beneficio todos aquellos alumnos que teniendo domicilio en la comuna de Pitrufrquén, demuestren estar Matriculados en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades Estatales y Particulares reconocidas por el Estado año 2017.

**ARTICULO 8°: Serán requisitos de postulación:**

1.- Mantener residencia en la comuna de Pitrufrquén por un periodo igual o superior a dos años, según el Registro Social de Hogares.

2.-Haber egresado de un Liceo Municipal, Particular o Particular Subvencionado de la Comuna de Pitrufrquén.

3.-Presentar Certificado Concentración de Notas 2016 original o en línea emitido por el MINEDUC (con código de barras) de Cuarto Medio, que acredite un promedio de notas igual o superior a 5.5.-

4.- Si se tratase de alumnos que ya se encuentren cursando estudios superiores, estos deberán presentar Certificado Concentración de Notas universitarias 2016 en original o en línea emitido por la entidad respectiva y con firma y timbre digital (con código de barras), Que acredite un



promedio de notas igual o superior a 5.0, sin ninguna asignatura reprobada durante el semestre anterior.

5. Presentar Certificado de Alumno Regular 2017 en original según corresponda, donde acredite la Matrícula en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades Estatales y Particulares reconocidas por el Estado.-

6.- Presentar Registro Social de Hogares que acredite el domicilio en la Comuna Vigente al 30 de Abril de 2017.

7.- Los y las estudiantes en situación de discapacidad podrán postular con un promedio igual o superior a 5.0, tanto para estudiantes de primer año u otro curso.

8.- El ingreso promedio de la familia del alumno no deberá superar la línea de la pobreza por persona, encontrándose en el tramo del 40% con mayor vulnerabilidad, del Registro Social de Hogares.

**ARTICULO 9°** Serán inhabilidades de postulación

1.- No poseer residencia en la comuna de Pitrufquén

2.- No poseer Registro Social de Hogares en la comuna de Pitrufquén.

3.- Encontrarse trabajando bajo la modalidad contractual de contrato de trabajo en empresa del área privada o estatal en la calidad jurídica de Honorarios, Plazo Fijo, Indefinido, a contrata o Planta.

4.- Sólo podrán postular como máximo dos alumnos por grupo familiar.

5.- Tener grado de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad con alguno de los Integrantes de la comisión de selección, o en algún caso con un Funcionario de la Municipalidad de Pitrufquén.

6.- No podrán postular alumnos que hayan convalidado, congelen, desertado a mitad del año académico, o cambien de carrera durante el año 2017.

**ARTICULO 10°:** Para postular, los alumnos deberán entregar los siguientes antecedentes en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pitrufquén, ubicada en Francisco Bilbao N° 593, Primer Piso en horario de 09:00 a 14:00 hrs. La documentación que deberá contener corresponde a:

1.- Formulario de Postulación, el cual se puede obtener de la página web de la Municipalidad de Pitrufquén: [www.mpitrufquen.cl](http://www.mpitrufquen.cl) o bien solicitarlo directamente en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pitrufquén ubicada en Vicuña Mackenna N° 861 de 09:00 a 14:00 hrs.

2.- Certificado de Residencia en la comuna, emitido por la Junta de Vecinos, Comunidad Indígena u otra Organización Funcional correspondiente al sector de residencia.

3.- Fotocopia Cedula de Identidad del Alumno por ambos lados.

4.- Los alumnos de primer año de Enseñanza Superior, deberán presentar Certificado de Notas de egreso de 4° año Medio del año 2016, con nota igual o superior a 5,5; si se tratase de alumnos que ya se encuentren cursando estudios superiores, estos deberán presentar Certificado Concentración de Notas 2016, en original o en línea, emitido por la entidad respectiva y con firma y timbre digital (con código de barras), que acredite un promedio de notas igual o superior a 5.0, sin ninguna asignatura reprobada.

5.- Presentar Certificado del Registro Social de Hogares

6.- Presentar Certificado de Alumno regular 2017 en original, segundo semestre, donde acredite la Matrícula en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades Estatales, y Universidades Particulares reconocidas por el Estado.

7.- Certificado de enfermedades crónicas, en caso de enfermedades de algún integrante del grupo familiar.

8.- Fotocopia por ambos lados de Credencial de Discapacidad, del postulante o algún integrante del grupo familiar, si correspondiere.

9.-En caso de trabajadores dependientes; últimas 3 liquidaciones de sueldo de 2017, del jefe de Hogar.

10.-En caso de trabajadores independientes; Boletas de Honorarios o Declaración de Gastos firmada por el Jefe de Hogar, en formulario otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pitrufquén y disponible también en la Página WEB del Municipio.

11.-En caso de Pensionados o Jubilados, última colilla de pago de Pensión o jubilación, del jefe de hogar.

### TITULO III DEL MONTO Y FORMA DE PAGO

**ARTICULO 11°** El postulante tendrá Derecho a la Beca por una sola vez con un valor total de **\$100.00.-(cien mil pesos)** ,cancelado en una cuota, el que se pagará en un cheque nominativo a nombre del alumno beneficiado. Dicho pago se realizará en Septiembre de 2017.

Para los alumnos en situación de discapacidad que posean apoderado o tutor legal, deberán presentar la documentación respectiva al momento del retiro del cheque.

### TITULO IV DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

**ARTICULO 12°:** Los criterios para evaluar a los alumnos postulantes son:

CATEGORIA DE EVALUACION	TRAMOS	PUNTAJE
Ingresos Grupo Familiar	Menos de 99.999	30
	Entre 100.000 y 199.999	20
	Entre 200.000 y 299.999	15
	Más 300.000	5
CATEGORIA DE EVALUACION	TRAMOS	PUNTAJE
Alumnos Egresados de 4to- Medio	Nota inferior a 6 Promedio de Cuarto Medio	0
	Promedio 6	5
	Promedio 6,1 a 6,5	10
	Promedio 6,6 a 6,7	20
	Promedio 6,8 a 7	30
CATEGORIA DE EVALUACION	TRAMOS	PUNTAJE
Alumnos de Enseñanza Superior	Nota inferior a 5 Promedio del semestre	0
	Promedio 5	5
	Promedio 5,1 a 5,5	10
	Promedio 5,6 a 6	20
	Superior a 6,1	30
CATEGORIA DE EVALUACION	TRAMOS	PUNTAJE
Alumnos en Situación de Discapacidad	Nota inferior a 5 Promedio del semestre	0
	Promedio 5	5
	Promedio 5,1 a 5,5	10
	Promedio 5,6 a 6	20
	Superior a 6,1	30



CATEGORIA DE EVALUACION Situación del Grupo Familiar	TRAMOS	PUNTAJE
	Jefatura de Hogar Femenina	30
	Jefatura Familiar con enfermedad Crónica	30
	Jefatura de Hogar Masculina	20
	Alumno o integrante grupo familiar con Discapacidad	10

**TITULO V  
DE LA COMISION DE SELECCION Y PLAZOS DE POSTULACION**

**ARTICULO 13°:** Lo Comisión de selección estará conformado por:

- 1.-El Administrador Municipal
- 2.-El Director (a) de Desarrollo Comunitario o quien designe en su reemplazo.
- 3.-Un Asistente Social de Dideco.
- 4.-Dos representantes del Concejo Municipal de la Comisión de Educación.
- 5.-
- 6.Directora de Administración y Finanzas o quien designe en su reemplazo.

**ARTICULO 14°** Los antecedentes deberán ser presentados por los interesados o sus apoderados en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pitruquén, ubicado en Francisco Bilbao N° 593 Primer Piso desde las 09:00 a las 14:00 hrs. **Desde el 09 al 18 de Agosto de 2017.**

**ARTICULO 15°** Una vez evaluados las antecedentes, la Comisión de selección remitirá un listado de seleccionados para conocimiento del Alcalde y de todos las integrantes del Concejo Municipal.

**ARTICULO 16°** La Comisión tendrá la atribución de la no asignación del beneficio a algún postulante en particular, cuando éste presente antecedentes falsificados o adulterados.

**ARTICULO 17°:** El alcalde una vez obtenido el Acuerdo del Concejo Municipal publicará la nómina de seleccionados por vía idónea.

**ARTICULO 18°:** Impútese el gasto que origina el proceso de postulación respectivo al ítem presupuestario correspondiente del programa de ayuda social.